



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 158-2021-MDY

Yanahuara, 30 de diciembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 24-2021-MDY de fecha 30 de diciembre del 2021, trató: "Aprobar el apoyo a favor de la Brigada Allin Wayqe", distrito de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° numeral 10 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n° 27680, señala: "Los gobiernos locales son competentes para ejercer las atribuciones inherentes a su función conforme a Ley"; de igual modo, el numeral 8 del citado artículo, establece que: "Los Órganos de Gobierno Local promueven el desarrollo, así como la prestación de los servicios públicos a su cargo, en armonía con los planes nacionales y regionales de desarrollo (...) conforme a Ley";

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Proveído n° 00757-2021-SG-MDY, de fecha 17 de noviembre del 2021, el Jefe de la Oficina de Secretaría General, remite el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la emisión de una opinión legal, respecto a la solicitud presentada por el administrado, Gonzalo Ramos, Brigadier Director del Cuerpo de Jóvenes Brigadistas Voluntarios de Primera Respuesta, QUIEN SOLICITA APOYO EN CALIDAD DE DONACIÓN, DE EPP'S PARA BRIGADISTAS ALLIN WAYQE, con la finalidad de "adiestrar/entrenar a jóvenes voluntarios con el objetivo de tener una reserva humana de apoyo en caso de que suceda algún desastre y o en prevención de los mismos;

Que, mediante Informe n° 1826-2021-ULSA-OAF-MDY, la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, señala que la cotización de los EPPS requeridos ascienden a un monto total de S./ 26,600.00 (Veintiséis mil seiscientos con 00/100);



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

Que, con Informe n° 84-2021-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria;

Que, con Informe n° 523-2021-NJGS-DDCPD-MDY, la Oficina de Defensa Civil y Prevención de Desastres, señala que ve la necesidad de tener brigadas juveniles de voluntarios contra desastres naturales, asimismo indicar que el almacén de defensa Civil cuenta con las cincuenta (50) mochilas de emergencia;

Que, el Pleno del Concejo Municipal solicita que el presente expediente sea derivado a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, con el objeto de evaluar el pedido y se realice el dictamen correspondiente, con la finalidad de ser tratado en la próxima Sesión de Concejo.

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR que el presente punto de la orden del día, pase a la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas, con la finalidad que emitan un dictamen, previos informes de las unidades orgánicas pertinentes y sea elevado a la siguiente Sesión de Concejo para su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General que se notifique a las unidades orgánicas para que emitan sus informes correspondientes y convocar a reunión de la Comisión Ordinaria de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Eduardo Angelo Gutiérrez Romero
JEFE DE OFICINA


YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Presbitero
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEFENSA CIVIL
IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
INTERESADO
OCI
ARCHIVO